
BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN: “SORTEO VEHÍCULO NISSAN NUEVO QASHQAI”

I. ENTIDAD ORGANIZADORA

Las presentes bases regulan la promoción denominada “SORTEO VEHICULO NISSAN NUEVO QASHQAI”, organizada por la entidad mercantil JACINTO BAEZ SOCORRO SL, con CIF B35474873 y domicilio social en Calle El Retiro, 2, Vega de San Mateo, Código Postal 35320, Las Palmas.

El vehículo objeto del premio ha sido adquirido por la entidad organizadora para este fin a un concesionario oficial Nissan BRISA MOTOR SL, sin que dicho proveedor tenga la condición de organizador ni asuma responsabilidad alguna en relación con la presente promoción.

II. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

La promoción tiene como finalidad incentivar la venta en los comercios que posee la entidad organizadora en el término municipal de la Vega de San Mateo, concretamente en los siguientes establecimientos: ESTACION DE SERVICIOS REPSOL SAN MATEO, sita en la calle El Retiro 2, y la FERRETERÍA JACINTO BÁEZ SOCORRO, sita en la Avenida Tinamar 24.

Entre todos los participantes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases, se sorteará un vehículo marca Nissan, modelo Nuevo Qashqai 5p DIG-T E6E 103 KW (140CV) mHEV 12V 6m/T 4x2 Acenta, nuevo y a estrenar, con matrícula 9529 NJR.

La participación en la promoción implica la aceptación íntegra e incondicionada de las presentes bases legales, así como la autorización expresa para la publicación del nombre e imagen del ganador en medios propios de la entidad organizadora, exclusivamente con fines informativos y promocionales relacionados con la presente acción, sin que ello genere derecho a compensación económica adicional alguna.

III. ÁMBITO TERRITORIAL Y DURACIÓN

La promoción se desarrollará en el ámbito territorial de la Vega de San Mateo (Gran Canaria), donde se encontrarán las urnas depositarias de las papeletas objeto del sorteo y estará vigente desde el día 15 de junio de 2026 hasta el día 8 junio de 2027, ambos inclusive.

el ámbito temporal indica que la promoción va desde el 15 de junio de 2026 hasta el 8 de junio de 2027, pero el sorteo se fija para el 14 de junio de 2027 — seis días **después** del fin de la promoción.

La entidad organizadora se reserva el derecho a suspender, aplazar o modificar la promoción por causas justificadas de fuerza mayor, cambios normativos, circunstancias económicas sobrevenidas o cualquier otra situación que impida su correcto desarrollo, comprometiéndose a comunicar tales circunstancias por los medios que estimen oportunos.

IV. REQUISITOS Y MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la promoción todas las personas físicas, mayores de dieciocho (18) años que realicen, durante el periodo promocional, un repostaje o una compra mínimo de cuarenta euros (40€) en un único ticket, en los establecimientos de la entidad organizadora: ESTACION DE SERVICIOS REPSOL SAN MATEO, sita en la calle El Retiro 2, y la FERRETERÍA JACINTO BÁEZ SOCORRO, sita en la Avenida Tinamar 24.

Por cada 40€ de compra en cada ticket que cumpla los requisitos dará derecho a una papeleta de participación. La papeleta deberá cumplimentarse de forma íntegra, veraz y legible,

incluyendo nombre y apellidos, número de teléfono de contacto y firma del participante. Será requisito indispensable que parte de la papeleta se deposite en la urna habilitada al efecto en cada uno de los comercios organizadores y que la matriz de la papeleta quede en manos del participante dado que será obligatoria mostrarla en caso de resultar ganador.

No serán válidas las matrices de las papeletas incompletas, ilegibles, deterioradas o con indicios de manipulación. La entidad organizadora se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las papeletas tickets presentadas y de excluir cualquier participación que no cumpla los requisitos establecidos.

Quedan excluidos de participación los empleados de la entidad organizadora Jacinto Baez Socorro SL, sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad y las sociedades vinculadas a las mismas.

V. CUSTODIA DE LAS PARTICIPACIONES

Las papeletas depositadas permanecerán en una urna ubicada en lugar visible dentro del establecimiento correspondiente, bajo la custodia de la entidad organizadora. Estas podrán realizar revisiones periódicas a fin de comprobar la validez formal de las participaciones, retirando aquellas que no cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Se prohíbe expresamente cualquier actuación tendente a alterar la igualdad de oportunidades entre participantes, incluyendo la manipulación de tickets, la acumulación fraudulenta o cualquier sistema de especulación. La detección de conductas de mala fe implicará la exclusión inmediata del participante y, en su caso, la anulación del premio.

VI. CELEBRACIÓN DEL SORTEO

El sorteo se celebrará el día 14 de junio de 2027 ante Notario con despacho profesional en San Mateo. En dicho acto se procederá a la apertura de la urna y a la extracción manual y aleatoria de una papeleta que determinará al ganador, así como de tres papeletas adicionales que tendrán la condición de reservas, por orden de extracción.

El ganador deberá ser localizado en el plazo máximo de cinco días naturales desde la celebración del sorteo. En caso de que no pueda ser localizado por causas imputables a datos incorrectos o incompletos facilitados por el propio participante, o si renunciara expresamente al premio o no cumpliera los requisitos establecidos, se procederá a contactar con los reservas por el orden de extracción, fijándose el plazo de 3 días adicionales para el supuesto de los reservas, para que acepten o rechacen el premio, hasta un máximo de 5 reservas. Si ninguno de ellos pudiera resultar adjudicatario, la entidad organizadora podrán declarar el premio desierto.

VII. DESCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO

El premio consiste en un vehículo Nissan Nuevo Qashqai 5p DIG-T E6E 103 KW (140CV) mHEV 12V 6m/T 4x2 Acenta, totalmente nuevo y a estrenar, incluyendo los gastos de matriculación e impuestos asociados a la adquisición inicial del vehículo.

Quedan expresamente excluidos del premio: el seguro obligatorio del vehículo, los gastos de tramitación del cambio de titularidad y cualquier gasto posterior asociado a su entrega o uso. Todos estos costes serán de cuenta exclusiva del ganador del sorteo.

El premio no podrá ser objeto de cambio, alteración ni compensación económica. En caso de que, por causas ajenas a la voluntad de la entidad organizadora, resulte imposible suministrar

el modelo concreto indicado, estas se reservan el derecho de sustituirlo por otro vehículo de características equivalentes o superiores, garantizando en todo caso la adecuada correspondencia en valor y prestaciones.

La entrega del premio se formalizará mediante la firma de un documento de aceptación por parte del ganador del sorteo, condición indispensable para completar el proceso de adjudicación.

VIII. FISCALIDAD

El premio otorgado en el marco de la presente promoción constituye una ganancia patrimonial en especie, sujeta a tributación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF), conforme a la normativa vigente en materia fiscal.

La valoración del premio se realizará conforme a su valor de mercado, incrementado en el porcentaje legalmente establecido para este tipo de rentas en especie. Sobre dicha valoración se aplicará el tipo de retención vigente en el momento de la entrega, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora del IRPF.

La entidad organizadora asumirá la obligación de realizar el correspondiente ingreso a cuenta ante la Administración Tributaria, emitiendo al ganador la certificación fiscal acreditativa del importe del premio y de la retención efectuada.

El ganador estará obligado a incluir el valor del premio en su declaración anual del IRPF, en los términos previstos por la legislación tributaria aplicable.

IX. PROTECCIÓN DE DATOS

La entidad organizadora actuará como corresponsables del tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes. La finalidad del tratamiento será la gestión de la promoción, la verificación del cumplimiento de requisitos, la celebración del sorteo, la entrega del premio y el cumplimiento de obligaciones legales y fiscales.

Los datos podrán comunicarse a asesorías fiscales, notaría actuante y Administración Tributaria cuando resulte necesario. Finalizada la promoción, los datos serán bloqueados durante los plazos legalmente exigibles y posteriormente suprimidos.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad mediante comunicación escrita dirigida a la entidad organizadora, en la dirección postal Calle Retiro 2 Vega de San Mateo o mediante correo electrónico: estacionjacintobaezsocorrosl@gmail.com.

La base jurídica es la ejecución de la relación contractual derivada de la aceptación de las bases (art. 6.1.b RGPD) y, para la publicación del nombre del ganador con fines informativos o promocionales, el interés legítimo de la Entidad Organizadora (art. 6.1.f RGPD).

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión de la promoción y, una vez finalizada, bloqueados durante el plazo de prescripción de las obligaciones legales y fiscales aplicables (mínimo 4 años a efectos tributarios), tras lo cual serán suprimidos.

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, con carácter independiente y separado de la aceptación de las bases legales, y una vez conocido el resultado del sorteo, el ganador podrá dar su consentimiento expreso para la publicación de su nombre e imagen en los medios

propios de la Entidad Organizadora (redes sociales, cartelería, página web y otros canales de comunicación), exclusivamente con fines informativos y promocionales relacionados con la presente acción, sin que ello genere derecho a compensación económica adicional alguna.

Dicho consentimiento será recabado mediante documento escrito independiente en el momento de la entrega del vehículo sorteado. Dicho consentimiento tendrá carácter voluntario y revocable en cualquier momento, sin efecto retroactivo, mediante comunicación dirigida a la dirección postal Calle Retiro 2 Vega de San Mateo o mediante correo electrónico: estacionjacintobaezsocorros@gmail.com.

El tratamiento de la imagen del ganador, en su caso de que se preste su consentimiento, se realizará conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, (RGPD), de la Ley Orgánica 3/2018, (LOPDGDD).

X. EXONERACIÓN Y RESPONSABILIDAD

La entidad organizadora no será responsable de errores en los datos facilitados por los participantes que impidan su correcta identificación o localización, ni de causas de fuerza mayor, actos de terceros o circunstancias ajenas a su control que afecten al desarrollo de la promoción.

XI. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

La presente promoción se rige por la legislación española. Para cualquier controversia derivada de su interpretación o ejecución, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.